



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cuatro (4) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Ref: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO de SOCIEDAD DE
ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. "S.A.E S.A.S." contra DAMARIS AREVALO
JIMENEZ. Exp. 11001-41-89-039-2020-00122-00.

Téngase en cuenta que la parte demandada DAMARIS AREVALO
JIMENEZ se encuentra notificada personalmente conforme lo regula el artículo 8°
del Decreto 806 de 2020 como da cuenta las gestiones de notificación visible a folio
13 del C-1 del expediente digital, como consecuencia de lo anterior, por secretaria
contrólense los términos de Ley a efectos de que la parte demandada ejerza su
derecho de defensa.

Cumplido lo anterior, ingrese para lo pertinente.

Notifíquese¹,

**CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO
No. 12 **hoy** 5 de febrero de 2021.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

**CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab1421c7d4511b9d3bba715b50b3b5b95838154405eeb9a7f633e0adaba44a30**
Documento generado en 02/02/2021 01:11:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.